



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2020-00354
Demandante: Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB.
Demandado: Luis Nereo Ruíz Rojas.

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Remita nuevo poder especial donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada demandante, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Aporte certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **10** Hoy **23 de julio de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.
MCPV